

## ACTA NÚM. 6

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a catorce de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julian Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

- “1. Expediente de baja por anulación de crédito.*
- 2. Expediente de modificación presupuestaria.*
- 3. Concertación de operación de préstamo para el Plan de Pago a Proveedores, según el Real Decreto-Ley 4/2012”.*

Siendo las diez horas y cuarenta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

Los asuntos que comprenden el Orden del Día son debatidos de forma conjunta.

## 1. EXPEDIENTE DE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 10 de mayo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 aprobó el plan de ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012. A los efectos de dar cumplimiento a las medidas incluidas en el mismo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:*

*Aprobar las bajas por anulación de los siguientes créditos en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2012:*

<b>MEDIDA 7.1 NO LICITACIÓN CONTRATO COLABORACIÓN RECAUDACIÓN</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
300 934 227.08	1.000.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>

<b>MEDIDA 13.2 REDUCCIÓN PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLÍTICOS</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
550 912 489.40	17.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>17.000,00</b>

<b>MEDIDA 14.1 DISOLUCIÓN PATRONATO DESARROLLO LOCAL</b>		
<b>PRESUPUESTO PATRONATO DESARROLLO LOCAL</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
390 241 212	10.000,00	
390 241 213	10.000,00	
390 241 221	10.000,00	
390 241 222	10.000,00	
390 241 226.02	10.000,00	
390 241 227.00	10.000,00	

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

390 241 227.01	20.000,00	
390 241 227.06	5.000,00	
390 241 227.99	20.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
300 241 414.01	105.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00</b>

<b>MEDIDA 14.2 DISOLUCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>		
<b>PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
790 330 226.10	55.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>55.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
700 330 412.01	55.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>55.000,00</b>

<b>MEDIDA 14.3 DISOLUCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>		
<b>PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
791 340 220	6.000,00	
791 340 221.04	9.000,00	
791 340 222	3.000,00	
791 340 226.99	2.700,00	
791 340 227.99	34.300,00	
791 341 489	100.000,00	
791 342 212.01	50.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>205.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
700 340 413.01	205.000,00	

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

	<b>TOTAL</b>	<b>205.000,00</b>
--	--------------	-------------------

<b>MEDIDA 14.4 DISOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
190 151 160.08	30.000,00	
190 151 203	5.000,00	
190 151 216	2.000,00	
190 151 220.00	2.000,00	
190 151 220.01	5.000,00	
190 151 220.02	5.000,00	
190 151 221.01	4.000,00	
190 151 221.03	2.000,00	
190 151 221.04	2.000,00	
190 151 222.00	3.000,00	
190 151 222.01	1.000,00	
190 151 222.03	3.000,00	
190 151 226.01	2.500,00	
190 151 226.02	3.000,00	
190 151 226.03	3.000,00	
190 151 226.04	86.000,00	
190 151 227.08	2.000,00	
190 151 227.99	40.000,00	
190 151 227.99.02	3.500,00	
190 151 230.00	500,00	
190 151 230.10	500,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>205.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
100 151 410	205.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>205.000,00</b>

<b>MEDIDA 15.2 REDUCCIÓN PRESUPUESTO CULTURA Y DEPORTES</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
700 332 226.99.31	7.500,00	
700 333 226.99.32	7.500,00	

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

700 338 219.00	95.000,00	
700 338 227.99.20	50.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>160.000,00</b>

<b>MEDIDA 15.3 REDUCCIÓN PRESUPUESTO MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
300 179 210.98	30.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>

<b>MEDIDA 16.1 REDUCCIÓN SUBVENCIONES DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
200 924 489.42	60.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>

<b>MEDIDA 16.2 REDUCCIÓN PRESUPUESTO DELEGACIÓN ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
300 934 227.08	50.000,00	
300 179 489.10	5.000,00	
300 179 489.11	5.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>

<b>MEDIDA 16.3 REDUCCIÓN PRESUPUESTO COMERCIO</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
550 431 227.99.11	5.000,00	
550 431 227.99.09	3.400,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>8.400,00</b>

<b>MEDIDA 16.4 REDUCCIÓN PRESUPUESTO PROMOCIÓN DE LA</b>		
--	--	--

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

<b>CIUDAD</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
550 432 226.99.17	3.000,00	
550 432 226.99.18	3.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00</b>

<b>MEDIDA 16.7 REDUCCIÓN PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURAS</b>		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
900 155 210.99	121.000,00	
900 164 212.99	152.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>273.000,00</b>

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz de 9 de mayo de 2012

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

## **2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 10 de mayo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos que supone la aprobación de la operación de crédito para el plan de pago a proveedores prevista en el Real Decreto-Ley 4/2012, se*

propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias. Esta modificación presupuestaria se tramita sin conocer el plan de amortizaciones de la operación en cuanto a la periodicidad del vencimiento de los intereses, por lo que en el caso de que el importe de los intereses que se devenguen sea superior será necesario realizar otra modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios.

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**  
**PARTIDAS DE BAJA**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
300 934 227.08	1.050.000,00
550 912 489.40	17.000,00
300 241 414.01	105.000,00
100 151 410	205.000,00
700 330 412.01	55.000,00
700 340 413.01	205.000,00
700 332 226.99.31	7.500,00
700 333 226.99.32	7.500,00
700 338 219.00	95.000,00
700 338 227.99.20	50.000,00
300 179 210.98	30.000,00
200 924 489.42	60.000,00
300 179 489.10	5.000,00
300 179 489.11	5.000,00
550 431 227.99.11	5.000,00
550 431 227.99.09	3.400,00
550 432 226.99.17	3.000,00
550 432 226.99.18	3.000,00
900 155 210.99	121.000,00
900 164 212.99	152.000,00
	<b>2.184.400,00</b>

**PARTIDA DE ALTA**

350/011/310.91	2.184.400,00 euros
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>2.184.400,00 euros</b>

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 9 de mayo de 2012.

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejil presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita, y en consecuencia:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en los términos referidos.

2º. Dar a dicho expediente la tramitación legal correspondiente, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se hubieren presentado alegaciones o reclamaciones al mismo.

### **3. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, SEGÚN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 10 de mayo de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, aprobó el plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*Visto que con fecha 30 de abril de 2012 la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, valoró favorablemente el plan de ajuste remitido,*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 80.637.192,92 euros, cuantía a la que asciende las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012.*

*2º.- Las condiciones financieras de la operación son la fijadas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012:*

*Plazo de la operación:* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

*Tipo de Interés:* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar la operación de préstamo mencionada en el punto primero.*

4º.- *La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo”.*

Consta en el expediente el siguiente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 9 de mayo de 2012:

**“ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Que con fecha 15 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.*

**SEGUNDO.** *Que dicha certificación fue expedida por esta Intervención y que se informó de la misma al Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo de 2012.*

**TERCERO.** *Que, conforme al artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los contratistas que no figuraban en la relación certificada del punto anterior, solicitaron la emisión de certificados individuales a esta Entidad Local.*

**CUARTO.** *Que por esta Intervención se expidieron los correspondientes certificados individuales en los términos y con el contenido previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo de 15 días naturales desde la*

*entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entendió reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.*

**QUINTO.** *Que por esta Intervención, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior, permitiendo a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y dándoles a conocer la información que les afecta con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.*

**SEXTO.** *Que con fecha 30 de marzo de 2012, por el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

**SÉPTIMO.** *Teniendo en cuenta que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha sido favorable,*

*A la vista de ello, emito el siguiente, **INFORME:***

**PRIMERO.** *Conocidas, tras los envíos anteriores, las facturas que entran en la operación, se contrastará con el importe máximo disponible en el mecanismo de financiación y, en su caso, se aplicarían los criterios de prelación de las obligaciones pendientes de pago según su antigüedad, la condición de PYME o la judicialización de la factura.*

**SEGUNDO.** *Conocido el importe total de las obligaciones pendientes de pago, que asciende a 80.637.192,92 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, las entidades locales podrán aprobar la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, y se debe efectuar en los quince primeros días de mayo.*

**TERCERO.** *La operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.*

**CUARTO.** *La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.*

**QUINTO.** *En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.*

**SEXTO.** *La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.*

**SÉPTIMO.** *Que las características de la Operación de endeudamiento que pretende concertarse son las siguientes:*

<i>Importe:</i>	<i>80.637.192,92 euros.</i>
<i>Plazo de la operación:</i>	<i>Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.</i>
<i>Tipo de Interés:</i>	<i>El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.</i>

**OCTAVO.** *El importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es superior al 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto del ejercicio 2012, correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Pleno de la Corporación.*

**NOVENO.-** *Que el artículo 7.5 del Real Decreto-ley 4/2012 señala que “valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10”, por lo que no será necesario solicitar la autorización prevista en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004*

**DÉCIMO.-** *Con relación a la consignación presupuestaria para el pago de los intereses derivados de la nueva operación, al día de hoy no se conoce el plan de amortizaciones de la misma, por lo que no se puede determinar la periodicidad del vencimiento de los intereses. No obstante, en el caso de que los intereses se devenguen mensualmente no existiría consignación presupuestaria para hacer frente a su pago a lo largo del ejercicio 2012, por lo que juntamente con este expediente se está tramitando una modificación presupuestaria en la partida de intereses, de la que se ha emitido el correspondiente informe, el cual se acompaña.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la aprobación de la concertación de una operación de préstamo a largo plazo importe de 80.637.192,92€, de conformidad al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales”.*

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.